ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 001/2011
Soporte de Gestión de Sistemas Corporativos

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo del año 2012, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente **Ronald Granados** con C.I. N° 1.743.219, nombrado por Decreto N° 2.132 de fecha 26 de Mayo de 2009 y el Miembro del Directorio, **Diego Fernando Duarte Schussmuller,** con C.I. N° 1.055.727, nombrado por Decreto N° 4045 de fecha 10 de marzo de 2010, en adelante denominada La Contratante y la firma **"Oficina de Servicios de Computación S.R.L. (O.S.C.),** con RUC N° 80012172-4, domiciliado en Acaray 192 c/ Mcal. López, representada en este acto por **Celso Riveros Ríos**, con C.I. N° 660.719, en adelante denominado El Contratista, convienen en celebrar la presente adenda para la prestación del servicio de **"Soporte de Gestión de Sistemas Corporativos"** conforme a la **Resolución AFD Nº A21R01F100312**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 001/2011, suscripto por La Contratante y El Contratista en fecha 24 de enero del 2011 y tiene por único objeto la modificación de la Cláusula Séptima; conforme a los términos de la Resolución AFD Nº **A21R01F100312** de fecha 10 de marzo de 2012, al amparo del artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en la siguiente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA, IMPORTES, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES.

La presente Adenda entrará en vigencia a partir del 20 de marzo de 2012 y tendrá una duración máxima, hasta el 30 de marzo de 2012.-

La totalidad de los pagos que se realicen en virtud de la presente Adenda ascenderán a **Guaraníes cuatro millones treinta y tres mil trescientos treinta y tres (G;/ 4.033.333)** IVA incluido.-

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la DNCP y podrá ser efectuado por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del bien por el área designada para el efecto y el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por El Contratista.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

VISTO ASESORIA LEGAL POR AFD

.....

POR LA CONTRATANTE
DIEGO F. DUARTE SCHUSSMULLER
C.I Nº 1.055.727

.....

POR LA CONTRATANTE
RONALD GRANADOS
C.I Nº 1.743.219

15 MAR. 2012

Celso Riveros Ríos
DIRECTOR

.....

POR LA CONTRATISTA
CELSO RIVEROS RÍOS
C.I. N° 660.719

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay